

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. FRC. (MÁS MADRID)

Primer Teniente de Alcalde, como Alcalde en Funciones (Por Decreto nº 2023/6238)

**Vocales:**

D.ª EEA. (PSOE)

D.ª ELB. (PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA)

D. JVSP. (PSOE)

D.ª MOH. (PSOE)

D. ILM. (PSOE)

D.ª PGL. (MÁS MADRID)

D. LFAP (MÁS MADRID)

**Secretaria General:**

D.ª IMAG.

**Interventor:**

D. JPV B

**Ausentes:**

D. AVG (PSOE)

(Excusa su ausencia)

En la Villa de Coslada y Sala de Junta de Gobierno de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y tres minutos del día 19 de diciembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023.** - El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión que se indica.

Al no tomar nadie la palabra, se entiende aprobada por unanimidad.

**2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR (EXPTES: 23/0016, 23/0028, 20/1107).** - Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con las siguientes solicitudes:

**2.A) EXPEDIENTE 23/0016.** -

**CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR**

| Referencia Catastral | Situación        |
|----------------------|------------------|
| 4673007VK5747S0XXXXX | CL MIGUEL PEÑA X |

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 17//3/2023 y NRE 6392, CARROCERIAS TABORDA S.L., presentó solicitud de licencia de obra mayor para MURO CONTENCIÓN RECINTO DEPÓSITO en C/ MIGUEL PEÑA X, que se tramita con número de expediente 23/0016.

II.- Mediante escrito del Concejal de Política Territorial de fecha 11/4/2023, le fue notificado al interesado requerimiento de subsanación de deficiencias, con la advertencia de declaración de caducidad del procedimiento en caso contrario, sin que hasta la fecha haya contestado al requerimiento.

III.- Se ha emitido informe por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 7 de diciembre de 2023, en el que manifiesta que le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 95.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común establece lo siguiente:

*“1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

Así pues, no habiendo constancia en esta Administración de que el interesado haya aportado la documentación requerida o haya realizado alguna actuación, a fecha de hoy, para subsanar las deficiencias del procedimiento y obtener la correspondiente licencia de obra, procede la aplicación del mencionado precepto.

Así mismo, el citado precepto indica que, consumido el plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

**SEGUNDO.-** El artículo 84.1 de la Ley 39/2015 establece que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

Y el art. 21 de la citada Ley 39/2015 dispone que *“La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.*

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar la CADUCIDAD del procedimiento de licencia de obra mayor solicitada por CARROCERIAS TABORDA SL (CIF/NIF B88389655) para la realización de las obras consistentes en MURO DE CONTENCIÓN RECINTO DEPÓSITO en la dirección y referencia catastral arriba indicada de conformidad con el informe emitido, archivando las actuaciones sin mas trámite.

**SEGUNDO.-** NOTIFICAR al interesado con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

#### **2.B) EXPEDIENTE 23/0028. -**

| Referencia Catastral | Situación    |
|----------------------|--------------|
| 1752304VKXXXXX       | CL UNAMUNO X |

# SUBSANAR ERROR EN ACUERDO VIABILIDAD DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordó entre otros, informar favorablemente la viabilidad de la instalación de un ascensor en la CL UNAMUNO N.º X de Coslada, expte. 23/0028, con arreglo a la documentación presentada, y sujeto a las especificaciones técnicas que figuran en el informe del arquitecto municipal que obra en el expediente.

II.- Revisado el expediente se constata que, por un error del programa de gestión de licencias, se ha incluido un NIF erróneo de la Comunidad de Propietarios.

Se ha emitido informe por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 1 de diciembre de 2023.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Proceder a la corrección del acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de noviembre 2023 en relación a la licencia interesada y donde dice:

“CUARTO.- Reconocer a la Comunidad de Propietarios de la C/ Unamuno nº X CIF B85012862, a través de su presidente/a, su condición de interesada en este procedimiento.

### DEBE DECIR:

“CUARTO.- Reconocer a la Comunidad de Propietarios de la C/ Unamuno nº X CIF H82411489, a través de su presidente/a, su condición de interesada en este procedimiento.

El resto del acuerdo debe mantenerse en los mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado con indicación de los recursos procedentes.

## 2.C) EXPEDIENTE 20/1107. -

### CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

#### ANTECEDENTES

I.- Por CAROLINA HOUSES, S L (CIF/NIF B86941390) se ha presentado con fecha 12/11/2020, registro de entrada 13890 solicitud de licencia de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL para 9 viviendas y 9 plazas de garaje, en la dirección y referencia catastral indicadas a continuación:

| Referencia Catastral | Situación                      |
|----------------------|--------------------------------|
| 4361512VK5746S0XXXXX | CL SAN JOSE X Es:S PI:UE Pu:LO |
| 4361513VK5746S0XXXXX | CL SAN JOSE 3 Es:S PI:UE Pu:LO |

II.- Posteriormente, con fecha 13/7/2023 y NRE 14860 el interesado presenta nueva documentación al expediente modificando el proyecto técnico pasando a tener la edificación 8 viviendas y 8 plazas de garaje, manteniéndose la altura, volumetría y condiciones externas de la edificación, respecto a la autorización concedida por AESA y la Dirección General de Infraestructuras del Ministerio de Defensa.

III.- Se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 14/12/2023, e informe favorable por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 14/12/2023.

IV.- Por el mismo titular y en la misma ubicación se tramita licencia de actividad calificada de garaje (expediente 22/0153), habiéndosele concedido licencia de instalación por Decreto del Concejal nº 2023/4598 de fecha 25/9/2023.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por CAROLINA HOUSES, S.L. (CIF/NIF B86941390) para la construcción de edificación residencial de 8 plazas de garaje y 8 viviendas, formalizado por planta semisótano para garaje, planta baja portal y dos viviendas, planta primera tres viviendas, planta segunda tres viviendas y planta bajo cubierta para instalaciones y tendedero, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, con un presupuesto de 510.000 euros y con las siguientes superficies:

|   | Sup. Construida       | Sup. Útil             |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Planta Semisótano                         |                       |                       |
| Garaje 8 plazas de aparcamiento           | 255,24 m <sup>2</sup> | 215,57 m <sup>2</sup> |
| Planta Baja                               |                       |                       |
| Zonas Comunes                             | 91,31 m <sup>2</sup>  |                       |
| VA0                                       | 64,82 m <sup>2</sup>  | 55,19 m <sup>2</sup>  |
| VB0                                       | 44,99 m               | 38,74 m <sup>2</sup>  |
| Planta Primera                            |                       |                       |
| Zonas Comunes                             | 24,47 m <sup>2</sup>  |                       |
| VA1                                       | 60,86 m <sup>2</sup>  | 51,30 m <sup>2</sup>  |
| VB1                                       | 52,58 m <sup>2</sup>  | 44,14 m <sup>2</sup>  |
| VC1                                       | 52,02 m <sup>2</sup>  | 43,96 m <sup>2</sup>  |
| Planta Segunda                            |                       |                       |
| Zonas Comunes                             | 24,47 m <sup>2</sup>  |                       |
| VA2                                       | 60,86 m <sup>2</sup>  | 51,30 m <sup>2</sup>  |
| VB2                                       | 52,58 m <sup>2</sup>  | 44,14 m <sup>2</sup>  |
| VC2                                       | 52,02 m <sup>2</sup>  | 43,96 m <sup>2</sup>  |
| Planta Bajo Cubierta                      |                       |                       |
| Zonas Comunes                             | 7,85 m <sup>2</sup>   |                       |
| Cuarto Maquina                            | 11,29 m <sup>2</sup>  | 8,69 m <sup>2</sup>   |
| Tendedero                                 | 16,70 m <sup>2</sup>  | 16,70 m <sup>2</sup>  |
| Total Superficie Construida Bajo Rasante  | 255,24 m <sup>2</sup> |                       |
| Total Superficie Construida Sobre Rasante | 600,12 m <sup>2</sup> |                       |

Total superficie computable 580,98 m<sup>2</sup> < 599,84 m<sup>2</sup> = 2,35 x 255,24

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

**JURÍDICAS:**

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.

- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.
- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente licencia de ocupación por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada. Así mismo, se solicitará, en caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, grúas, andamios contenedores o casetas de obra, de acuerdo a lo especificado en el Estudio de Seguridad presentado.
- Se deberá vallar el solar antes de comenzar las obras. La disposición de vallados perimetrales para la construcción requerirá la correspondiente concesión de ocupación de vía pública.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de 6 meses y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique.

## TÉCNICAS:

### PARTICULARES

1ª.- La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), con fecha 2 de julio de 2021 emite informe, para la construcción de edificio de 9 viviendas y 9 plazas de garaje y del uso de medios auxiliares, en la calle San José nº 3, en el que se autoriza la construcción indicada con una serie de condiciones a observar sobre elevación y alturas máximas y señalización que quedan recogidas en el informe de concesión.

“No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para el edificio (607,40 metros sobre el nivel del mar) y para los medios auxiliares (609,00 metros sobre el nivel del mar), incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos

de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre los mismos.

Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

2ª.- Deberá de disponerse de algún medio auxiliar establecido por el CTE, que permita cumplir la accesibilidad entre el espacio público y la planta baja de la edificación.

3ª.- Deberá cumplirse la accesibilidad entre la planta semisótano y la planta baja mediante la instalación de ascensor según proyecto como se indica en la licencia de actividad, tramitada mediante expediente AC 22/0153.

## GENERALES.

1º.- Previa a la retirada de la licencia deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.).

2º.- Para el inicio de las obras deberá presentar proyecto de ejecución visado mediante Declaración Responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución desarrolla al básico y no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado. Se adjuntará anexo de cumplimiento de la Ley de Calidad en la Edificación, Estudio de Seguridad y Salud, estudio geotécnico del terreno, y proyecto de Instalaciones Comunes de Telecomunicación.

Se adjuntarán las hojas de dirección de arquitecto y arquitecto técnico visadas por sus respectivos colegios profesionales.

3º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico o técnicos encargados de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

4º.- Deberá comunicar a este Ayuntamiento, para su inspección por los Servicios Técnicos Municipales, la fecha en que se van a llevar a cabo las siguientes fases de la obra:

- Iniciación, para comprobar el replanteo de las obras y levantar el acta oportuna.
- Terminación del forjado del techo que cubre la planta baja.
- Al cubrir aguas.

5º.- Se solicitará, caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, andamios, contenedores o casetas de obra, de acuerdo a lo especificado en el Estudio Básico de Seguridad.

6º.- Hasta el momento de la presentación completa de la Declaración Responsable de primera ocupación, responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

7º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

8º.- El plazo de finalización de las obras será de 20 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U.

9º.- Previamente a la ocupación de la edificación presentará en el Ayuntamiento Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme a lo previsto en el art. 155.c) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

10º.- A la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá adjuntarse copia de la documentación de inscripción en el catastro inmobiliario (impreso 904). Y, de acuerdo al cumplimiento del art. 13 de la Ley 2/1999 CM sobre Medidas de calidad en la Edificación, y art. 7 de la Ley 38/1999, y Orden de 17 de mayo de 2000 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, se aportará documentación relativa a la obra ejecutada, equivalente al Libro del Edificio, y que incluirá, entre demás documentos, dimensiones y características de lo construido, trazado de instalaciones y agentes intervinientes.

- Se aportarán planos de la vivienda finalmente ejecutada.
- Se adjuntará documento específico de las instalaciones enterradas y ocultas existentes en la vivienda (saneamientos, arquetas, bajantes, acometidas,.....) tanto comunitarias como privativas, para facilitar su mantenimiento y su fácil localización ante intervenciones de revisión y reparación.
- Se aportará presupuesto definitivo.
- Certificado Final de Obra.
- Boletines de las instalaciones.
- Certificado de eficiencia energética (procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del RD 235/2013).

11º.- Deberá solicitar, en su caso, licencia de paso de carruajes previamente o bien de forma simultánea a la presentación de la Declaración Responsable de primera ocupación, para el número de plazas especificado en proyecto y licencia de obras.

#### EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

12º.- Vallará el solar antes de comenzar las obras. La disposición de vallados perimetrales o grúas para la construcción requerirá la correspondiente concesión de ocupación de vía pública.

13º.- La colocación de grúas requerirá la legalización de la instalación, aportando documentación gráfica sobre alturas, áreas de barrido, limitaciones de giro, y altura de edificaciones colindantes afectadas. Se aportará certificación de la casa instaladora sobre el correcto estado del equipo; certificado emitido por técnico competente y visado sobre el control y seguridad de la grúa mientras esta permanezca en obra; justificante de registro de la instalación de la grúa en la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía y Empleo de la C.M.; y póliza de seguro con cobertura de responsabilidad civil para montaje, periodo de funcionamiento y desmontaje de la misma.

#### MEDIO AMBIENTALES.

14º.-En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

- Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

- Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

15º.-En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, y dado que puede producirse polvo, deberán dotarse de medidas con el fin de que la calidad del aire circundante se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente: los

valores de inmisión en el entorno exterior a la parcela, y debido a las actuaciones objeto de este informe, no superarán los valores límite establecidos en el RD. 102/11, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

16º.-En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente y, en concreto, de sus artículos 266, 268 y 269, las operaciones de recogida y transporte de residuos han de realizarse de modo que: los contenedores sean utilizados en las condiciones señaladas por la referida Ordenanza y amparados por la correspondiente autorización; terminada la carga (recogida) se limpien las aceras y calzadas que hayan ensuciado durante la operación; y, durante el transporte, se tomen las medidas adecuadas de protección de la carga (escombros y tierras) para evitar su derrame en la vía pública.

17º.-En todas las actuaciones se deberá dar cumplimiento a las prohibiciones, limitaciones y demás condiciones de la Ley 10/93 de la C.M. de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y del Decreto 57/2005 por el que se revisan los Anexos de la ley citada; así como, título IV de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en relación a la protección de las aguas.

18º.-Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

- Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.
- Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización, o a eliminación. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.
- En la medida de lo posible se reutilizará el suelo procedente de excavación, siendo justificable ante esta Administración su destino según lo expresado.
- Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

19º.-Deberán reponerse sobre la fachada de la nueva edificación, aquellas instalaciones y servicios que existieran con carácter previo a la obra (puntos de luz, cableados, redes de telefonía,.....) o bien ejecutar la modificación de los mismos previa autorización expresa de los Servicios Técnico Municipales.

**SEGUNDO.-** Deberá presentarse la declaración catastral en el plazo de dos meses de acuerdo al artículo 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de Abril por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

**TERCERO.-** NOTIFICAR al interesado con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

**3.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN, PARA LOS SERVICIOS DE LA SECCIÓN CANINA DE LA POLICÍA LOCAL.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

## **ANTECEDENTES:**

Visto el Informe Técnico dirigido a esa Alcaldía-Presidencia por el Comisario-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Coslada (*doc. ref. Nº 23PLAN0448, nº SAL. 23-0833*), firmado (*digitalmente*) el 11/11/2023, mediante el cual se comunica la necesidad de suscribir un nuevo Acuerdo de Colaboración para la Sección Canina de ese Cuerpo policial, al objeto de contribuir al mantenimiento y mejora de los recursos de la Sección Canina del Cuerpo de Policía Local, y así garantizar la regularidad y continuidad en la prestación de los servicios de su clase.

Examinado el borrador del mencionado Acuerdo de Colaboración (doc. obrante en el expediente electrónico correspondiente, ref.: 2023/37) que se adjunta al final del documento.

Visto el informe Jurídico emitido por la TAG de Secretaria General, firmado el 21/11/2023, y vista la diligencia de Fiscalización y conformidad de Intervención de fecha 28/11/2023, visto la R.C. con número 920230003325 de fecha 20/11/2023 y R.C. con número 220230033472 de fecha 23/11/2023.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Resolver el vigente ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE LA SECCIÓN CANINA DE LA POLICÍA LOCAL entre el Ilmo. Ayuntamiento de Coslada y los agentes de Policía Local, D. JLA, D. PAD y D. DGH firmado en fecha 1 de marzo de 2022, con número de expediente Firmadoc 2022/02, de mutuo acuerdo de todas las partes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE LA SECCIÓN CANINA DE LA POLICÍA LOCAL, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Coslada y los agentes de Policía Local, D. J JLA, D. PAD y D. DGH que tendrá una vigencia de cuatro años desde su firma, cuyo tenor literal figura como anexo al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto máximo anual por importe de 4.920 euros en cargo a las aplicaciones presupuestarias 05011 1320 22400 y 05011 1320 22605.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Acuerdo, y dar cuenta del acuerdo de colaboración a Intervención y a la Jefatura de Policía Local.

## **ACUERDO DE COLABORACIÓN EXPDTE.: CEA 23PLAN0448 (2023/37 FIRMADOC)**

---

**ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y LOS AGENTES D. JLA, D. PAD y D. DGH,  
PARA LA CESIÓN DE SUS PERROS Y SU ADSCRIPCIÓN A LA SECCIÓN CANINA DE  
LA POLICÍA LOCAL DE COSLADA.**

---

**En Coslada (Madrid), a 11 de noviembre de 2023,**

REUNIDOS:

De una parte, **D. AVG**, con DNI núm. **\*\*2892\*\***, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento efectuado por el Pleno de 17 de junio de 2023.

Y de otra, D JLA, D. PAD y D. DGH en calidad de Agentes y Guías caninos de la Policía Local de Coslada.

### **EXPONEN:**

**Primero:** Que el AYUNTAMIENTO es una corporación municipal, órgano de gobierno, administración y gestión, del municipio de COSLADA.

**Segundo:** Que para el Ayuntamiento de Coslada, a través del Área de Seguridad y Protección Ciudadana, y a petición del Jefe Inmediato de la Policía Local, resultaría beneficioso continuar y mejorar los recursos existentes en el Área de Operativa policial, Unidad de Seguridad y Protección Ciudadana, Sección Canina de este cuerpo policial.

**Tercero:** Que D JLA, D. PAD y D. DGH, como agentes-guías caninos, adscritos a la sección canina de la Policía Local de Coslada, tienen la posibilidad y voluntad de ceder sus respectivos perros de su propiedad, con los siguientes números de identificación, para el servicio de la Unidad Canina de la Policía Local de Coslada:

- JLA:  
Perro titular: XENA, con número de chip identificativo 941010001474012
- PAD  
Perro titular: DAMA, con número de chip identificativo 941000016816629
- DGH  
Perro titular: HORUS, con número de chip identificativo 978101081892741

**Cuarto:** Que para el cumplimiento de los fines y objetivos que tienen marcados dicha unidad policial, todas las partes han convenido de conformidad con el art. 51.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y debido a la inclusión en este convenio de colaboración de la cesión de los tres perros existentes en la unidad canina, manifestar el acuerdo unánime de las partes firmantes en la resolución por mutuo acuerdo, del convenio anterior vigente, no procediendo la liquidación de las obligaciones económicas asumidas, por ser estas periódicas y no existir obligaciones pendientes de pago, así como en la suscripción del nuevo, que se registrará por las siguientes:

### **ESTIPULACIONES:**

#### **Primera.- OBJETO.**

Este acuerdo compromete al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA, representando en el acto por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, y los Agentes D JLA, D. PAD y D. DGH, y tiene por objeto, contribuir al mantenimiento y mejora de los recursos de la sección canina de la Policía Local de Coslada y así garantizar la regularidad y continuidad en la prestación de los servicios de su clase.

#### **Segunda.- ÁMBITO TEMPORAL.**

El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, apartado h, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: *“Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

*1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

*2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”*

### **Tercera.- OBLIGACIONES DE LOS AGENTES.**

I.- Los canes estarán a nombre de sus respectivos guías, siendo estos los responsables de su cuidado diario y de su custodia.

II.- D. JLA, D. PAD y D. DGH, como agentes-guías caninos de esta Policía Local, se comprometen, en virtud de este acuerdo de colaboración, a poner a disposición de este Cuerpo policial, cada uno un perro de su propiedad. Estos canes estarán especializados en la detección de drogas y sustancias estupefacientes, con el fin señalado en la cláusula primera, cuyos principales Guías Caninos serán los que a continuación se exponen. Asimismo, se deja constancia que dichos agentes podrán autorizar a otro agente cualificado, para realizar su cometido, en caso de ausencia o necesidad.

- JLA:

Perro titular: XENA, con número de chip identificativo 941010001474012, de raza Pastor Belga Malinois, nacida el 22/08/2023 y de sexo hembra.

- PAD

Perro titular: DAMA, con número de chip identificativo 941000016816629, de raza Pastor Belga Malinois, nacida el 27/02/2015 y de sexo hembra.

- DGH

Perro titular: HORUS, con número de chip identificativo 978101081892741, de raza perro de Agua Español, nacido el 12/02/2018 y de sexo macho.

III.- D. JLA, D. PAD y D. DGH se encargarán del entrenamiento, cuidado, salud y limpieza de los canes asignados, así como de su depósito y residencia, pudiendo utilizar para ello la perrera sita en dependencias de la Policía Local de Coslada, siempre bajo su responsabilidad.

### **Cuarta.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

I.- **Manutención:** Los gastos de alimentación de los perros titulares serán por cuenta del Ayuntamiento de Coslada. Serán suministrados a los animales antes indicados, los piensos apropiados, conforme a las características de los mismos (raza, tamaño, edad y salud).

II.- **Asistencia veterinaria:** Esa Administración Local correrá también con todos los gastos ocasionados por la asistencia veterinaria que precisen los canes titulares, tanto por enfermedad como por accidente, así como los gastos de vacunación anual obligatoria y de la revisión anual obligatoria del estado de salud de los mismos.

III. **Seguro de responsabilidad civil:** El Ayuntamiento abonará igualmente el importe de las pólizas de seguro de esa clase para los perros indicados, tanto de los titulares como de los suplentes (en su caso).

IV. **Material:** El Ayuntamiento proveerá y correrá con los gastos del material necesario para la realización de las labores de trabajo y entrenamiento de la Sección Canina.

V. **Gastos:** El desglose y cuantificación aproximada de los distintos gastos sufragados por el Ayuntamiento, son los previstos y reseñados en el punto 4º (sobre - VALORACIÓN ECONÓMICA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN-) del Informe Técnico de la Jefatura de Policía Local obrante en el expediente. Los importes que hayan sido cubiertos en fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo de Colaboración, por el anterior Acuerdo de Colaboración, quedarán exentos de ser nuevamente abonados.

### **Quinta.- BAJA O ALTA DE CANES DURANTE LA VIGENCIA**

Durante la vigencia del presente Acuerdo de Colaboración, como se indica en la estipulación tercera, en su punto segundo, cada agente-guía canino tendrá asignado un can indicándose los datos del mismo.

En el caso de que alguno de estos canes sea dado de baja con motivo de fallecimiento, lesión grave, enfermedad, vejez u otro de similar entidad, será comunicada tal circunstancia para ser excluido del Acuerdo de Colaboración mediante enmienda al mismo, dejando de percibir las prestaciones económicas correspondientes.

En el mismo acto de comunicación de la baja o en tiempo posterior, el can dado de baja podrá ser sustituido por un tercero en las mismas condiciones que el sustituido y cumpliendo los mismos requisitos en lo referente a que sea propiedad del correspondiente guía, destinado al mismo propósito y especialización, y demás condiciones.

Esta sustitución únicamente afectará en lo relativo a los datos del can contenidos en la estipulación tercera, en su punto segundo, manteniéndose las demás estipulaciones inalterables.

Tanto las bajas como las altas deben ser comunicadas por la Jefatura de Policía Local para la realización de la correspondiente adenda al Acuerdo de Colaboración, que comprenderá únicamente la baja, alta o sustitución de los datos del/los can/es correspondiente/s en relación a la estipulación tercera, en su punto segundo.

#### **Sexta.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN.**

El presente Acuerdo de colaboración tiene naturaleza administrativa y se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014. Art. 6. 1.:

*“Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.”*

Los conflictos que pudieran derivarse de la interpretación y ejecución de este acuerdo estarán sometidos a la competencia de los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Acuerdo de Colaboración en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE COSLADA**

**LOS AGENTES**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo.:**

**4.- REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR EN LOS CENTROS DE MAYORES PRIMAVERA, CIUDAD 70 Y LA RAMBLA, CAFETERIA EN LA CAÑADA Y SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO. (EXPT. 2021/49).** - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

#### **ANTECEDENTES. –**

1. Por Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2023 se aprobó el expediente de contratación para el contrato de SERVICIOS QUE CONLLEVAN PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANIA, DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE MAYORES “PRIMAVERA”, “CIUDAD 70” Y “LA RAMBLA”,

CAFETERIA EN EL CENTRO DE MAYORES “LA CAÑADA” Y PRESTACION DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del Cuadro de Características Particulares (CCP) de fechas 29 de septiembre y 3 de octubre de 2023, redactados para realizar un contrato administrativo de servicios, por un presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de 80.000 € incluido IVA, del que 66.115,71 € corresponde a la Base Imponible y 13.884,29 € al IVA al tipo del 21 %, y convocatoria de licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. En fecha 2 de noviembre de 2023 se remitió anuncio al DOUE (publicado el 7 de noviembre de 2023) y se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 7 de noviembre de 2023.
3. Terminado el plazo de presentación el día 4 de diciembre de 2023, consta la presentación de una oferta por ALIMENTACION INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA SL (B80622897).
4. Acta de la mesa de contratación de 5 de diciembre de 2023, de apertura de las ofertas presentadas, clasificando y puntuando la única oferta presentada, proponiendo su adjudicación previo requerimiento de la documentación administrativa y la garantía definitiva.

### **FUNDAMENTOS. –**

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** De conformidad con el acta de la mesa de contratación celebrada el 5 de diciembre de 2023, aprobar la clasificación de la única oferta presentada y declarada válida para el contrato de SERVICIOS QUE CONLLEVAN PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANIA, DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR EN EL CENTRO DE MAYORES “PRIMAVERA”, “CIUDAD 70” Y “LA RAMBLA”, CAFETERIA EN EL CENTRO DE MAYORES “LA CAÑADA” Y PRESTACION DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO, siendo la siguiente:

| LICITADOR/A   | PRECIO                                  | INVERSIONES                  | REPOSICION EQUIPOS | PUNTUACION TOTAL |
|---|---|------------------------------|--------------------|------------------|
| ALIMENTACION INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA SL B80622897 | 66.115,71€<br>excluido IVA<br>60 puntos | 0 € excluido IVA<br>0 puntos | NO<br><br>0 puntos | 60 puntos        |

**SEGUNDO.-** Requerir a ALIMENTACION INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA SL (B80622897) al ser la única oferta presentada y por tanto la mejor clasificada, para que de conformidad con el pliego de condiciones que rige este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporten la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

- 1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).
- 3º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el CCP.

4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.

6º- Constitución de la garantía definitiva por importe de 3.305,79 euros.

**TERCERO.** – Notificar, con indicación de los recursos procedentes.

**5.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DEL MUNICIPIO DE COSLADA. (EXPT. 2022/2).** - Dada

cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES.** –

- I. Informe de necesidad y memoria económica de fechas 16 de noviembre de 2023, donde se determina el presupuesto del servicio suscritos por la Jefa del Departamento de Servicios Sociales.
- II. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 17 de noviembre de 2023 por la Concejala de Servicios Sociales y Mayores.
- III. Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato, de fecha 16 de noviembre de 2023.
- IV. Cuadro de Características Particulares que ha de regir el contrato de fecha 17 de noviembre de 2023.
- V. Pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir los contratos de servicios que se tramitan por este Ayuntamiento, para el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2018.
- VI. Informe y documentos contables de retención de crédito suscritos el 29 de noviembre de 2023 por el Interventor General.
- VII. Informe jurídico suscrito el 30 de noviembre de 2023 por el TAG D. Enrique José Gómez Guillen, con el conforme de la Oficial Mayor Dña. Mónica Miriam Laborda Farrán de 4 de diciembre de 2023, con las siguientes observaciones: *"No se han incluido en el expediente justificación o informe de protección de datos" "Carácter armonizado conforme el art 22.1.c. No consta indicación en el informe los valores del PBL y Valor estimado (828.832,24 euros)."*
- VIII. Diligencia de fiscalización del expediente suscrita en fecha 4 de diciembre de 2023 por el Interventor General.

**FUNDAMENTOS.** -

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito electrónicamente en fecha 16 de noviembre de

2023, donde se determina el presupuesto del servicio suscritos por la Jefa del Departamento de Servicios Sociales.

**SEGUNDO.** - Aprobar el expediente de contratación para el contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DEL MUNICIPIO DE COSLADA, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del Cuadro de Características Particulares (CCP) de fechas 16 y 17 de noviembre de 2023 respectivamente, redactados para realizar un contrato administrativo de servicios, por un presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de 430.992,24 € incluido IVA, del que 414.415,62 € corresponde a la Base Imponible y 16.576,62 € al IVA al tipo del 4 %.

**TERCERO.** - Convocar licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.** - Comprometer el gasto con cargo a la aplicación 02011-2310-22714 del presupuesto del ejercicio 2024, 2025 y 2026, por importes de 179.580,10 €, 215.496,12€ y 35.916,02€, respectivamente, como gastos anticipados y plurianuales, según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

**6.- APROBACIÓN LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA A LA MANCOMUNIDAD DE CONSUMO HENARES-JARAMA DURANTE EL EJERCICIO 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud, Consumo, Bienestar Animal y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

De conformidad con el informe técnico del 1 de diciembre de 2023 emitido por la Jefa de Salud y Consumo, sobre la obligación adquirida por el Ayuntamiento de Coslada con la Mancomunidad de Consumo Henares Jarama, para el ejercicio 2023.

Vista la diligencia de fiscalización del expediente de la Intervención General de fecha 1 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto de 9.040,00 euros como aportación anual correspondiente al año 2023 a la Mancomunidad de Consumo “Henares-Jarama”, con cargo a la partida 4930.46300.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a las partes interesadas para su conocimiento y efecto.

**7.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ACCESO A SOFTWARE A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA CLOUD. (EXPEDIENTE 2023/84).** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Hacienda, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES.** -

- I. Informe emitido el 4 de diciembre de 2023, por la Técnica de Administración General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Coslada, en el que se manifiesta la necesidad de efectuar la referida contratación.
- II. Providencia suscrita el 23 de octubre de 2023 por el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Coslada, de inicio de expediente de contratación.
- III. Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato, de fecha 4 de diciembre de 2023 suscrito por la Técnica de Administración General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Coslada.
- IV. Cuadro de Características Particulares suscrito el 4 de diciembre de 2023 por la Técnica de Administración General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Coslada, y por el Técnico de Administración General de Contratación.
- V. Informe jurídico emitido el 4 de diciembre de 2023 por el TAG de contratación.
- VI. Nota de conformidad de fecha 5 de diciembre de 2023 de la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Coslada, con las siguientes observaciones:

*La conformidad emitida alcanza únicamente al carácter técnico de los pliegos que rigen la licitación 2. En cuanto al procedimiento negociado sin publicidad propuesto, se considera que si bien, de la situación descrita en el informe de necesidad se demuestra una evidente situación fáctica precisada de una reacción adecuada y proporcional, esto es, la de continuar con el servicio de mantenimiento del software con la empresa dueña del mismo hasta tanto se licite uno nuevo con mayores prestaciones y con las suficientes garantías de implementación y funcionamiento, pareciendo ser esta la única solución posible para alcanzar en plazo y de modo más eficiente la finalidad necesaria ( confección de nóminas y seguros sociales en el mes siguiente) al no aceptar la empresa prestadora la continuidad del servicio en las condiciones técnicas actuales, esta circunstancia no responde estrictamente a supuesto invocado, esto es el art. 168. a) 2º de la LCSP, sino más bien a una situación de urgencia y necesidad en la gestión y tutela de intereses e información sensible de todos los empleados municipales. La urgencia puede constituir causa de la elección de un procedimiento negociado sin publicidad (art. 168. b) 1 LCSP) si bien **debe resultar de un acontecimiento imprevisible y no imputable a la Administración**, requisitos estos últimos que no han sido justificados. Por tanto, la situación de necesidad debe relacionarse con una una inadecuada planificación en el área responsable, dado que se ha venido alargando durante años la prestación del servicio sin contrato y efectuando pagos del servicio a la empresa mediante reconocimientos extraordinarios por la Junta de Gobierno Local. El expediente debería haber incorporado una justificación técnica específica (área informática) de la necesidad de continuar con el actual software y que la modificación al modelo SaaS constituye una mejora de gestión.*

- VII. Documento contable e informe suscritos por el Interventor General, en fecha 24 de noviembre de 2023.
- VIII. Diligencia de fiscalización de conformidad del expediente, suscrita el 5 de diciembre de 2023 por el Interventor General.

#### **FUNDAMENTOS. -**

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito en fecha 4 de diciembre de 2023 por la TAG de Recursos Humanos.

**SEGUNDO.** - Aprobar el expediente de contratación del contrato del SERVICIO DE ACCESO A SOFTWARE A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA CLOUD, por procedimiento negociado sin publicidad, comprensivo de las prescripciones técnicas y de las cláusulas administrativas particulares, suscritas con fecha 4 de diciembre de 2023, redactados para realizar un contrato de servicios por un presupuesto base de licitación de 75.200,29 €, incluido IVA, para un año de contrato, correspondiendo 61.149 € a la base imponible y 13.051,29 € al importe del IVA, al tipo del 21%.

**TERCERO.** - Invitar a participar a la empresa SOLUCIONES AVANZADAS DE INFORMATICA APLICADA SL (B80004732), otorgándole un plazo para presentación de la proposición de DIEZ DIAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la fecha de la invitación escrita que se efectúe a través de la plataforma indicada en el perfil de contratante.

**CUARTO.** - Comprometer el gasto de 70.938,06 € y de 4.262,23 € con cargo a la aplicación 02031-9221-22706 de los presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, respectivamente, como gasto anticipado y plurianual, según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

**QUINTO.** – Notificar a los interesados.

**8.- RECTIFICAR ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL QUE SE APROBÓ LA FACTURA DE LOOMIS SPAIN S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PROCESADO BILLETE MONEDA Y TRANSPORTE DE FONDOS DEPOSITADOS EN CAJA DE LA CORPORACIÓN DEL ÁREA DE TESORERÍA DEL MES DE ABRIL A OCTUBRE DE 2023.**

- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES**

Por Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2023, en su punto 4.I, se acordó autorizar y disponer el gasto correspondiente al servicio de procesado billete moneda y transporte de fondos depositados en caja de la corporación del área de Tesorería del mes de abril a octubre de 2023.

Detectado error en el citado acuerdo respecto a un importe, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO:** Rectificar el error detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre 2023, en su punto 4.I, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de LOOMIS S.A., con CIF A79493223, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 03011 9320 22605, denominada "Gestión del Sistema Tributario GASTOS DIVERSOS" según RC nº 920230003387:

| <b>Fecha de factura</b> | <b>Nº Factura</b> | <b>Concepto</b>                             | <b>Importe</b> |
|-------------------------|-------------------|---|----------------|
| 30/04/2023              | 2023/3134         | PROCESADO BILLETE NACIONAL/PROCESADO MONEDA | 283,36 €       |

|            |           |   |                 |
|------------|-----------|---|-----------------|
|            |           | NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS   |                 |
| 31/05/2023 | 2023/4099 | PROCESADO BILLETE<br>NACIONAL/PROCESADO MONEDA<br>NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS | 236,28 €        |
| 30/06/2023 | 2023/5059 | PROCESADO BILLETE<br>NACIONAL/PROCESADO MONEDA<br>NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS | 283,45 €        |
| 31/07/2023 | 2023/5769 | PROCESADO BILLETE<br>NACIONAL/PROCESADO MONEDA<br>NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS | 235,90 €        |
| 31/08/2023 | 2023/6418 | PROCESADO BILLETE<br>NACIONAL/PROCESADO MONEDA<br>NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS | 229,15 €        |
| 30/09/2023 | 2023/6970 | PROCESADO BILLETE<br>NACIONAL/PROCESADO MONEDA<br>NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS | 228,28 €        |
| 31/10/2023 | 2023/7838 | PROCESADO BILLETE<br>NACIONAL/PROCESADO MONEDA<br>NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS | <b>226,55 €</b> |
|            |           | TOTAL   | 1.730,97 €      |

**DEBE DECIR:**

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de LOOMIS S.A., con CIF A79493223, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 03011 9320 22605, denominada "Gestión del Sistema Tributario GASTOS DIVERSOS" según RC nº 920230003387:

| Fecha de factura | Nº Factura | Concepto  | Importe         |
|------------------|------------|---|-----------------|
| 30/04/2023       | 2023/3134  | PROCESADO BILLETE<br>NACIONAL/PROCESADO MONEDA<br>NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS | 283,36 €        |
| 31/05/2023       | 2023/4099  | PROCESADO BILLETE<br>NACIONAL/PROCESADO MONEDA<br>NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS | 236,28 €        |
| 30/06/2023       | 2023/5059  | PROCESADO BILLETE<br>NACIONAL/PROCESADO MONEDA<br>NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS | 283,45 €        |
| 31/07/2023       | 2023/5769  | PROCESADO BILLETE<br>NACIONAL/PROCESADO MONEDA<br>NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS | 235,90 €        |
| 31/08/2023       | 2023/6418  | PROCESADO BILLETE<br>NACIONAL/PROCESADO MONEDA<br>NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS | 229,15 €        |
| 30/09/2023       | 2023/6970  | PROCESADO BILLETE<br>NACIONAL/PROCESADO MONEDA<br>NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS | 228,28 €        |
| 31/10/2023       | 2023/7838  | PROCESADO BILLETE<br>NACIONAL/PROCESADO MONEDA<br>NACIONAL/TRANSPORTE DE FONDOS | <b>234,55 €</b> |
|                  |            | TOTAL   | 1.730,97 €      |

**9.- AUTORIZAR Y DISPONER GASTO DE INCREMENTO DE IPC DE LA CUOTA DE SEPTIEMBRE 2021 A SEPTIEMBRE 2023 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CLUB SOCIAL COMARCAL.** - Dada cuenta de

la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe emitido con fecha 24 de noviembre de 2023 por la Técnica de Apoyo-Psicóloga de Servicios Sociales, en relación con el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES DE COSLADA, SAN FERNANDO DE HENARES Y MANCOMUNIDAD MEJORADA – VELILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CLUB SOCIAL COMARCAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA, en el que informa:

*“El Ayuntamiento de San Fernando de Henares comunica la aportación de septiembre de 2022 a septiembre de 2023 que asciende a 1.836,36 €.*

*Se tiene autorizado y dispuesto la cantidad de 1.629,26 € para esta anualidad, por lo que procede autorizar el gasto de 145 € correspondiente a la aplicación del IPC del período de septiembre de 2021 a septiembre de 2022, así como el gasto de 62,10 € correspondiente a la aplicación del IPC del período de septiembre de 2022 a septiembre de 2023.*

*Conforme al Convenio establecido y los acuerdos señalados, la técnica que suscribe considera procedente la continuidad del proyecto, y la actualización en los términos económicos que se contemplan en el mismo, es decir, la aplicación del IPC general correspondiente, que para el período entre septiembre de 2022 y septiembre de 2023 ha supuesto una cuantía total de 1.836,36 euros (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), de conformidad con comunicación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares con Registro de entrada número 21794, de fecha 8 de noviembre de 2023.”*

Visto los documentos contables suscritos por el Interventor General, y la diligencia de fiscalización de la Intervención Municipal emitido el 12 de diciembre de 2023.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.**- Autorizar y disponer el gasto de 145,00 euros (CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS) correspondientes al incremento de IPC de la cuota de septiembre de 2021 a septiembre de 2022 del CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CLUB SOCIAL COMARCAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 46200 denominada “Servicios Sociales TRANSF AYTOS: CLUB SOCIAL COMARCAL”, según RC 920230003393.

**SEGUNDO.**- Autorizar y disponer el gasto de 62,10 euros (SESENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS) correspondientes al incremento de IPC de la cuota de septiembre de 2022 a septiembre de 2023 del CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CLUB SOCIAL COMARCAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 46200 denominada “Servicios Sociales TRANSF AYTOS: CLUB SOCIAL COMARCAL”, según RC 920230003286.

**10.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE MICROFOCUS NOVELL OPEN WORKGROUP SUITE (NOWS). (EXPT. 2023/83).** - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Participación

Ciudadana, Cooperación, Innovación Pública, Transparencia y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

### **ANTECEDENTES. -**

- I. Informe de necesidad del contrato y justificación del presupuesto del contrato, suscrito el 28 de noviembre de 2023 por la técnica de Informática.
- II. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 28 de noviembre de 2023 por la concejala delegada de Participación Ciudadana, Cooperación, Innovación Pública, Transparencia y Atención a la Ciudadanía.
- III. Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato, suscrito el 28 de noviembre de 2023 por la técnica de informática.
- IV. Cuadro de características particulares que ha de regir el contrato, suscrito el 28 de noviembre de 2023 por técnica de Informática y por el T.A.G. de Contratación.
- V. Pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir los contratos de servicios que se tramitan por este Ayuntamiento, para el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que fue aprobado por Decreto de Alcaldía de 19 de septiembre de 2018.
- VI. Informe y documentos contables suscritos el 4 de diciembre de 2023 por el Interventor General.
- VII.- Informe jurídico de 12 de diciembre de 2023 del Técnico de Administración General.
- VIII.- Nota de conformidad al expediente, suscrita por la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Coslada en fecha 13 de diciembre de 2023.
- IX.- Diligencia de fiscalización del expediente suscrita en fecha 14 de diciembre de 2023 por el Interventor General.

### **FUNDAMENTOS. -**

Vistos los antecedentes expuestos, como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito electrónicamente en fecha 28 de noviembre de 2023 por la Técnica de Informática D<sup>a</sup> Rosa María Monte Serrano.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE MICROFOCUS NOVELL OPEN WORKGROUP SUITE (NOWS), por procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas suscrito el 28 de noviembre de 2023 por la Técnica de Informática y del Cuadro de Características Particulares (CCP) suscrito el 28 de noviembre de 2023 por el TAG de Contratación y por la Técnica de Informática, redactados para realizar un contrato administrativo de servicios, por un presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de 106.601 €, incluido IVA, correspondiendo 88.100 euros a la base imponible y 18.501 euros al IVA, al tipo del 21 %.

**TERCERO. -** Convocar licitación por plazo de QUINCE DIAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

**CUARTO.** – Comprometer el gasto con cargo a la aplicación 04021-9225-22706 del presupuesto del ejercicio 2024, 2025 y 2026, por importes de 39.975,38 €, 53.300,50 € y 13.325,12 €, respectivamente, como gastos plurianuales, según lo establecido en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

**11.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:**

**11.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L. CORRESPONDIENTE A LAS REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE ALARMA ANTI INTRUSION EN EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DURANTE MES DE SEPTIEMBRE.** - Dada cuenta de la

propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF  | Importe          |
|------------------|------------|--|------------------|
| 30.09.2023       | 2023/7240  | INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L. (B40165920) | 1.991,31€        |
| <b>Total</b>     |            |  | <b>1.991,31€</b> |

Visto el informe de La Jefa del departamento de Instalaciones de fecha 10.11.2023 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación SERVICIO DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES DE ALARMA ANTI INTRUSION EN EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 28.11.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INV SISTEMAS Y SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L. y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "Instalaciones Contratos Mant. Ins. Edificios públicos" según RC nº 0/2023 - 920230003138:

| Nº Factura   | Fecha de factura | Concepto  | Importe          |
|--------------|------------------|---|------------------|
| 2023/7240    | 30.09.2023       | REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE ALARMA ANTI INTRUSION EN EDIFICIOS Y CENTROS MUNICIPALES DURANTE MES DE SEPTIEMBRE | 1991,31€         |
| <b>TOTAL</b> |                  |   | <b>1.991,31€</b> |

**11.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE NOVIEMBRE 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por T-INNOVA INGENIERIA APLICADA SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF                                     | Importe (€)   |
|------------------|------------|---|---------------|
| 30-11-2023       | 2023/8298  | T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA<br>(A64728918) | 692,54        |
| <b>Total</b>     |            |   | <b>692,54</b> |

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, D. Felipe Vicente Gómez-Hidalgo, de fecha 13 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", DE NOVIEMBRE 2023" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 4 de diciembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712, denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2023 - 920230003186:

| Nº factura   | Fecha Factura | Concepto   | Importe (€)   |
|--------------|---------------|--|---------------|
| 2023/8298    | 30/11/2023    | Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de Gestión y Control de Accesos en la Concejalía de Deportes", de Noviembre 2023 | 692,54        |
| <b>TOTAL</b> |               |  | <b>692,54</b> |

**11.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE IDRA SOCIOEDUCATIVO, S.L CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL 1 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por IDRA SOCIOEDUCATIVO, SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF                           | Importe          |
|------------------|------------|---------------------------------------|------------------|
| 30-11-2023       | 2023/8299  | IDRA SOCIOEDUCATIVO, S.L<br>B82321803 | 2.245,43€        |
| <b>Total</b>     |            |                                       | <b>2.245,43€</b> |

Visto el informe del Técnico de Educación, de 4 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del Programa de Actividades Extraescolares del 1 al 7 de noviembre de 2023, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de la Intervención General de fecha 12 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de IDRA SOCIOEDUCTIVO, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 05021 3260 22706, denominada "Educación ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC nº 920230003514.

| Nº Factura   | Fecha de factura | Concepto   | Importe          |
|--------------|------------------|--|------------------|
| 2023/8299    | 30-11-2023       | ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA CENTROS EDUCATIVOS DEL 1 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 | 2.245,43€        |
| <b>TOTAL</b> |                  |  | <b>2.245,43€</b> |

**11.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DENFOR EPC, S.L. CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTOS DE CONTROL DE PLAGAS EN LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 (1.118,87) Y TRATAMIENTOS DE CONTROL DE PLAGAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 (1.776,05).** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud, Consumo, Bienestar Animal y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Denfor EPC, S.L., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura            | Tercero/CIF      | Importe |
|------------------|-----------------------|------------------|---------|
| 30-11-2023       | 230440<br>(2023/8310) | DENFOR EPC, S.L. | 2894,92 |

Visto el informe de la Jefa de Salud y Consumo, de fecha de 11 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario dar continuidad al servicio de prevención y control de plagas en la red de saneamiento municipal

y edificios municipales del término municipal de Coslada y en la ribera del río Jarama a su paso por el municipio, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención General en fecha 11 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Denfor EPC, S.L. y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04011 3110 22719**, denominada Contratos Servicio DDD según RC nº **0/2023 - 920230003258 (nº de apunte previo)**:

| Nº Factura            | Fecha de factura | Concepto   | Importe  |
|-----------------------|------------------|--|----------|
| 230440<br>(2023/8310) | 30/11//2023      | TRATAMIENTOS DE CONTROL DE PLAGAS EN LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 (1.118,87)<br>TRATAMIENTOS DE CONTROL DE PLAGAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 (1.776,05) | 2.894,92 |

**11.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS NOVIEMBRE 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES NOVIEMBRE DE 2023. (02.01.03.17/2023/288)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF   | Importe          |
|------------------|------------|---|------------------|
| 30/11/2023       | 2023/8307  | ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L.<br>(B95792784) | 454,97.-€        |
| <b>Total</b>     |            |   | <b>454,97.-€</b> |

Visto el informe de la Técnica de Apoyo de Servicios Sociales, de fecha 11 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/67/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "Contrato de

Mantenimiento de la Aplicación Informática GUIAS de la Concejalía de Servicios Sociales", con fecha 15 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 13 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/288/02.01.03.17 de Tipo 000\_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230003174:

| Fecha de factura | Nº Factura | Concepto   | Importe          |
|------------------|------------|--|------------------|
| 30/11/2023       | 2023/8307  | Mantenimiento de aplicación informática GUIAS noviembre 2023 | 454,97 €         |
| <b>Total</b>     |            |  | <b>454,97.-€</b> |

**11.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UNIÓN DE CONSUMIDORES COMUNIDAD DE MADRID CORRESPONDIENTE AL SERVICIO ASESORAMIENTO A LOS CONSUMIDORES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejale Delegado de Salud, Consumo, Bienestar Animal y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por UNIÓN DE CONSUMIDORES COMUNIDAD DE MADRID, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura                          | Tercero/CIF                                  | Importe  |
|------------------|-------------------------------------|--|----------|
| 30-11-2023       | CONV.COS<br>21 22 29<br>(2023/8361) | UNIÓN DE CONSUMIDORES<br>COMUNIDAD DE MADRID | 2.087,25 |

Visto el informe de la Jefa de Salud y Consumo, de fecha de 13 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario dar continuidad al servicio de prevención y control de plagas en la red de saneamiento municipal y edificios municipales del término municipal de Coslada y en la ribera del río Jarama a su paso por el municipio, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención General en fecha 12 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir,

con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Unión de Consumidores Comunidad de Madrid y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04012 4930 22706**, denominada Estudios Trabajos Técnicos según RC nº **0/2023 - 920230003314** (nº de apunte previo):

| Nº Factura                          | Fecha de factura | Concepto  | Importe  |
|-------------------------------------|------------------|---|----------|
| CONV.COS<br>21 22 29<br>(2023/8361) | 30/11//2023      | SERVICIO ASESORAMIENTO A LOS CONSUMIDORES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 | 2.087,25 |

**11.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASPY PREVENCION SLU CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE FACTURACIÓN: DEL 13/04/2023 AL 12/07/2023 SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD: MEDICINA DEL TRABAJO (VSC) Y RECONOCIMIENTOS MÉDICOS SEGÚN PROTOCOLO ASPY.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASPY PREVENCION SLU que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº de factura | Tercero/CIF                      | Importe          |
|------------------|---------------|----------------------------------|------------------|
| 25/10/2023       | 2023106573B   | ASPY PREVENCION SLU<br>B98844574 | 7.665,95         |
| <b>Total</b>     |               |                                  | <b>7.665,95€</b> |

Visto el informe de la Técnica de Prevención, de fecha 12 de diciembre de 2023 en el que informa de la obligación legal que hace necesaria la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, en este caso, contratado a un servicio de prevención ajeno, así como demás circunstancias sobrevenidas en la contratación.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 13 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASPY PREVENCION SLU y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02031 9222 22725, denominada "Servicio Prevención CONTRATO SERVICIO VIGILANCIA SALUD" según RC nº 0/2023-920230003602 (nº de apunte previo):

| Nº Factura registro contable | Fecha de factura | Concepto  | Importe           |
|------------------------------|------------------|---|-------------------|
| 2023/8228                    | 25/10/2023       | Periodo de facturación: del 13/04/2023 al 12/07/2023<br>Servicio de Vigilancia de la Salud: Medicina del Trabajo (VSC) y reconocimientos médicos según protocolo ASPY | 7.665,95 €        |
| <b>TOTAL</b>                 |                  |   | <b>7.665,95 €</b> |

**11.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASPY PREVENCION SLU CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE FACTURACIÓN: DEL 13/07/2023 AL 12/10/2023 SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD: MEDICINA DEL TRABAJO (VSC) Y RECONOCIMIENTOS MÉDICOS SEGÚN PROTOCOLO ASPY.**

- Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASPY PREVENCION SLU que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº de factura | Tercero/CIF                      | Importe          |
|------------------|---------------|----------------------------------|------------------|
| 25/10/2023       | 2023106572B   | ASPY PREVENCION SLU<br>B98844574 | 7.665,95         |
| <b>Total</b>     |               |                                  | <b>7.665,95€</b> |

Visto el informe de la Técnica de Prevención, Raquel Escudero Sánchez, de fecha 12 de diciembre de 2023 en el que informa de la obligación legal que hace necesaria la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, en este caso, contratado a un servicio de prevención ajeno, así como demás circunstancias sobrevenidas en la contratación.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 13 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASPY PREVENCION SLU y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02031 9222 22725, denominada "Servicio Prevención CONTRATO SERVICIO VIGILANCIA SALUD" según RC nº 0/2023-220230035067:

| Nº Factura registro contable | Fecha de factura | Concepto                               | Importe    |
|------------------------------|------------------|--|------------|
| 2023/8227                    | 25/10/2023       | Periodo de facturación: del 13/07/2023 | 7.665,95 € |

|              |  |   |                   |
|--------------|--|---|-------------------|
|              |  | al 12/10/2023<br>Servicio de Vigilancia de la Salud:<br>Medicina del Trabajo (VSC) y<br>reconocimientos médicos según<br>protocolo ASPY |                   |
| <b>TOTAL</b> |  |   | <b>7.665,95 €</b> |

**11.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VODAFONE ONO SAU CORRESPONDIENTE A LA RED DE DATOS, TELEFONÍA IP, ACCESO INTERNET- NOVIEMBRE 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Cooperación, Innovación Pública, Transparencia y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Vodafone Ono SAU (CIF A62186556) que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF                      | Importe            |
|------------------|------------|----------------------------------|--------------------|
| 04/12/2023       | 2023/8412  | Vodafone Ono SAU (CIF A62186556) | <b>10.410,44 €</b> |

Visto el informe de la Técnica de Informática, de fecha 12 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de **mantenimiento de la red corporativa de datos, telefonía IP y acceso a internet del Ayuntamiento de Coslada** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **Vodafone Ono SAU**, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04021-9225-22712**, denominada **"Informática CONTRATOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS"** según RC nº 0/2023 – 920230003196 (nº de apunte previo)

| Nº Factura | Fecha factura | Concepto   | Importe            |
|------------|---------------|--|--------------------|
| 2023/8412  | 04-12-2023    | Red de datos, telefonía IP, acceso internet-NOVIEMBRE 2023 | <b>10.410,44 €</b> |

**11.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASISTENCIA EN CALIDAD MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS, S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL LABORATORIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud, Consumo, Bienestar Animal y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Asistencia en Calidad Medio Ambiente y Servicios, S.L., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura              | Tercero/CIF  | Importe  |
|------------------|-------------------------|--|----------|
| 30-11-2023       | 20231004<br>(2023/8350) | ASISTENCIA EN CALIDAD<br>MEDIO AMBIENTE Y<br>SERVICIOS, S.L. B82029703 | 1.171,23 |

Visto el informe de la Jefa de Salud y Consumo, de fecha de 12 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario dar continuidad al servicio de soporte y apoyo técnico en los procedimientos analíticos que se desarrollan en los diferentes Procedimientos Normalizados de Trabajo (de Análisis, de Manejo y Control de Equipos, de Especímenes, etc.), dentro de los tres grandes grupos de técnicas analíticas (microbiología de alimentos y aguas, físico-química de aguas y análisis de polen), y por último la adaptación del actual sistema de Gestión de la Calidad a la normativa vigente, así mismo se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención General en fecha 12 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Asistencia en Calidad Medio Ambiente y Servicios, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04011 3132 22706**, denominada Estudios Trabajos Técnicos según RC nº **0/2023 - 920230003257 (nº de apunte previo)**:

| Nº Factura              | Fecha de factura | Concepto  | Importe  |
|-------------------------|------------------|---|----------|
| 20231004<br>(2023/8350) | 31-11-2023       | SERVICIO DE ASISTENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL LABORATORIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 | 1.171,23 |

**11.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. CORRESPONDIENTE A ACTUACIONES PARA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE NOVIEMBRE 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº de factura  | Tercero /CIF  | Importe           |
|------------------|----------------|---|-------------------|
| 30/11/2023       | 2023-Emit- 445 | DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL<br>B80185838 | 8.680,54 €        |
| <b>Total</b>     |                |   | <b>8.680,54 €</b> |

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, de fecha 13 de diciembre de 2023 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2023 – 920230003650 (nº de apunte previo):

| Nº Factura registro contable | Fecha de factura | Concepto   | Importe           |
|------------------------------|------------------|--|-------------------|
| 2023/8609                    | 30/11/2023       | NOVIEMBRE 2023. LOTE 1.<br><br>Actuaciones para promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y sensibilización y prevención de la violencia de género. | 8.680,54 €        |
| <b>TOTAL</b>                 |                  |  | <b>8.680,54 €</b> |

**11.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTINTO DEPORTIVO S.L. CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y RECREATIVO-FORMATIVAS, A IMPARTIR EN LAS**

**INSTALACIONES MUNICIPALES DE COSLADA, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTINTO DEPORTIVO, SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF                          | Importe          |
|------------------|------------|--------------------------------------|------------------|
| 30-11-2023       | 2023/8377  | INSTINTO DEPORTIVO SL<br>(B83752840) | 25.819,58        |
| <b>Total</b>     |            |                                      | <b>25.819,58</b> |

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 12 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por la Concejalía de Deportes de Coslada", durante el mes de NOVIEMBRE 2023, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de diciembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840)), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22709 denominada "Contrato Servicios Escuelas Deportivas" según RC nº 0/2023 - 920230003184 - 920230003585:

| Nº Factura | Fecha Factura | Concepto   | Importe (€)      |
|------------|---------------|--|------------------|
| 2023/8377  | 30/11/2023    | Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Noviembre de 2023 | 25.819,58        |
|            |               | <b>TOTAL</b>   | <b>25.819,58</b> |

**11.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TRANSLIMP CONTRACT SERVICES S.A. CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF                                   | Importe          |
|------------------|------------|---|------------------|
| 30-11-2023       | 2023/8327  | TRANSLIMP CONTRACT SERVICES SA<br>(A80886401) | 29.184,58        |
| <b>Total</b>     |            |   | <b>29.184,58</b> |

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, D. Felipe Vicente Gómez-Hidalgo, de fecha 13 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes", durante el mes de NOVIEMBRE 2023", y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de diciembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA (A-80886401), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22700 denominada "Limpieza y Aseo Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2023 - 920230003191:

| factura      | Fecha Factura | Concepto   | Importe (€)      |
|--------------|---------------|--|------------------|
| 2023/8327    | 30/11/2023    | Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes, durante el mes de Noviembre 2023 | 29.184,58        |
| <b>TOTAL</b> |               |  | <b>29.184,58</b> |

## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

**12.- ASUNTO URGENTE. - APROBACIÓN DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SUSCRITO CON EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE TENIS COSLADA, PARA LA "REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS Y PADDEL, PROMOCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y FOMENTO DEL DEPORTE DE TENIS, PADDEL, SQUASH Y ACTIVIDADES DE GIMNASIO EN LAS PISTAS DE TENIS MUNICIPALES "LA CAÑADA" DE COSLADA, DURANTE EL PERIODO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.** - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

En reunión del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal del Deporte de Coslada (actualmente Concejalía de Deportes) de fecha 1 de diciembre de 2014, se adjudicó el contrato administrativo especial para la "Realización de las Actividades Deportivas de la Escuela Municipal de Tenis y Padel, Promoción de las instalaciones y Fomento del Deporte de Tenis, Padel, Squash y Actividades de Gimnasio en las Pistas de Tenis Municipales "La

Cañada", con el Club Deportivo Elemental de Tenis Coslada (NIF: G79438446), formalizándose el día 2 de enero de 2014.

En Consejo de Gerencia del Patronato Municipal del Deporte de Coslada (actualmente Concejalía de Deportes), de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó prorrogar el contrato por tres años más, para el período comprendido entre el 2 de enero de 2018 y el 2 de enero de 2021.

En Junta de Gobierno Local. de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó de forma excepcional la prórroga del contrato hasta el 21 de noviembre de 2022.

En cumplimiento del apartado 8º del "Pliego de Condiciones Técnicas del contrato suscrito con el Club Elemental de Tenis de Coslada, por la Intervención General se ha examinado la Contabilidad y las Cuentas que presenta dicho Concesionario, del periodo comprendido entre el 21 de Noviembre de 2021 y el 31 de Agosto de 2022, incluyendo parte de la MODIFICACION de la ampliación temporal del periodo de pandemia, según acuerdo Junta de Gobierno de fecha 20 de Diciembre de 2020, que amplía hasta el 20 de Noviembre de 2022, y que se arrastra al año posterior, a los efectos de verificar el cumplimiento de las reglas y obligaciones establecidas en el contrato, así como la veracidad y fiabilidad de las mismas, valoradas de acuerdo con el Plan G. de Contabilidad y las Normas y Criterios de fiscalización y auditoria, aprobadas por resolución de la IGAE del 1 de septiembre de 1998.

A la vista del informe del Director Técnico Deportivo de la Concejalía de Deportes, de fecha 2 de octubre de 2023, en el que indica: "que el Club Deportivo Elemental de Tenis Coslada ha presentado en tiempo y forma correcta las cuentas del periodo antes señalado". Estas cuentas han sido contrastadas y revisadas por la Jefatura Administrativa de la Concejalía, que tras su comprobación las carpetas y su contenido, se han trasladado al Departamento de Intervención para la consiguiente evaluación.

A la vista del informe emitido por el Interventor General, con fecha 24 de noviembre de 2023, en el cual indica en su punto octavo "que las cuentas revisadas correspondientes a este último año de prórroga del contrato, incluida la ampliación hasta el 21 de Noviembre 2022, del concesionario Club de Tenis de Coslada, para la "Gestión de las actividades deportivas de la Escuela de Tenis y Padel, y promoción de instalaciones y fomento del deporte", se pueden aprobar, pues en su conjunto son conformes, incluido el periodo de ampliación hasta el 21 de Noviembre 2022, y se presentan de forma fiel y veraz, todos los saldos y movimientos arrastrados, por la gestión de dicho periodo.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355, de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Aprobar las cuentas presentadas por el Club Deportivo Elemental de Tenis Coslada, en cumplimiento del "Contrato Administrativo Especial para la gestión de las Pistas de Tenis Municipales "La Cañada" de Coslada, correspondiente al periodo comprendido del 21 de Noviembre de 2021 a 21 de Noviembre 2022.

**13.- ASUNTO URGENTE. - APROBAR ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS EXTERNAS, TFG Y TFM.** - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud, Consumo, Bienestar Animal y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el expediente incoado para la firma de la adenda de modificación al Convenio de colaboración entre nuestro Ayuntamiento y la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de prácticas externas TFG y TFM.

**SEGUNDO.-** Visto el informe técnico emitido al respecto el 15 de diciembre de 2023, por la Jefa de Salud y Consumo, la memoria justificativa de fecha 11 de diciembre de 2023 firmada por la Jefa de Salud y Consumo, el informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2023 emitido por la Técnico de Administración General y con la diligencia de conformidad del Interventor General, de fecha 15 de diciembre de 2023.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la adenda al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de prácticas externas TFG y TFM, en los términos establecidos en el documento incluido en el expediente cuyo código para validación es C5ELT-XAE8Y-FKH2G.

El objeto de la adenda es la adaptación del convenio, suscrito anteriormente en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2022, al desarrollo reglamentario previsto en el Real Decreto-Ley 2/2023 de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, que modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8 /2015 de 30 de octubre.

La suscripción de este convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica entre las partes.

La presente adenda no alterará el periodo de vigencia del actual Convenio de colaboración, que abarca desde la fecha de su firma (11 de enero de 2023), hasta cuatro años y podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio, así como para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**14.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023 POR PEQUEÑAS REFORMAS EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. -**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF                | Importe   |
|------------------|------------|----------------------------|-----------|
| 23.03.2023       | 2023/2031  | TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. | 4.310,42€ |

|            |           |                            |                  |
|------------|-----------|----------------------------|------------------|
| 28.02.2023 | 2023/1557 | TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. | 4.235,63€        |
|            |           | <b>Total</b>               | <b>8.546,05€</b> |

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 30 de marzo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 18.09.2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO. -** Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2023 – 920230001698:

| Nº Factura   | Fecha de factura | Concepto  | Importe          |
|--------------|------------------|---|------------------|
| 2023/2031    | 23.03.2023       | PERIODO MES DE FEBRERO DE 2023 POR MANTENIMIENTO EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA   | 4.310,42€        |
| 2023/1557    | 28.02.2023       | PERIODO MES DE ENERO DE 2023 POR PEQUEÑAS REFORMAS EN EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA | 4.235,63         |
| <b>TOTAL</b> |                  |   | <b>8.546,05€</b> |

**15.- ASUNTO URGENTE. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A. CORRESPONDIENTE AL ALQUILER Y SERVICIOS DE LOS VEHÍCULOS 4095LBD, 4092LBD, 4101LBD, 1799LBC, 1802LBC, 1803LBC, 1809LBC DEL MES DE OCTUBRE 2023.** - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentadas por ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe.

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF                                      | Importe          |
|------------------|------------|--|------------------|
| 17.11.23         | 2023/8275  | ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438 | 964,62€          |
| 17.11.23         | 2023/7999  | ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438 | 567,97€          |
| 31.10.23         | 2023/8276  | ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438 | 1929,74€         |
| <b>Total</b>     |            |  | <b>3.462,33€</b> |

Visto el informe del Comisario-Jefe. de Policía Local de fecha 14 de diciembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público y que hacen necesaria la prestación servicio de los vehículos policiales hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, teniendo que abonarles los servicios prestados.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 04 de diciembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A. A91001438, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 05011 1330 20400, denominada Arrendamiento de Vehículos, según RC 920230003502

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF  | Importe  |
|------------------|------------|--|----------|
| 17.11.23         | 2023/8275  | Alquiler y servicios de los vehículos<br>4095LBD Y 4092 LBD<br>Mes de Octubre 2023 | 964,62€  |
| 17.11.23         | 2023/7999  | Alquiler y servicios del vehículo<br>4101LBD<br>Mes de Octubre 2023                | 567,97€  |
| 31.10.23         | 2023/8276  | Alquiler y servicios de los vehículos<br>1799LBC,1802 LBC, 1803 LBC,<br>1809 LBC   | 1929,74€ |

|              |                     |                  |
|--------------|---------------------|------------------|
|              | Mes de Octubre 2023 |                  |
| <b>Total</b> |                     | <b>3.462,33€</b> |

**16.- ASUNTO URGENTE. - APROBAR LAS SOLICITUDES DE LAS AYUDAS PARA EL AUTOCONSUMO Y EL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL QUE CONVOCA LA FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.** - Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Comercio, Turismo y Transición Energética, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES:**

El Real Decreto 244/2019 recoge la figura del autoconsumo con nuevas y más accesibles condiciones en el sector de las energías renovables y, sobre todo, en el de la energía solar fotovoltaica.

En este sentido, mediante expediente 2021/62 de la serie 000\_Contratación menor gestionado por el Área de Empleo, se han realizado auditorías energéticas en los centros municipales que se relacionan a continuación que recogen la realización de la correspondiente instalación fotovoltaica en dichos centros, que permita la producción de la energía necesaria para su autoabastecimiento mediante producción solar sin almacenamiento en cubierta, destinada al autoconsumo de los principales consumidores eléctricos del edificio.

| <b>CENTRO MUNICIPAL</b>   | <b>CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN</b>   |
|---|--|
| <b>Teatro Municipal Antonio López</b><br>CUPS: ES0022000009048124NA1P         | Potencia: 120,99kWp-100kW<br>222 paneles de 545Wp<br>1 inversor de 100kW nominales<br>Tipología: inclinada lastrada<br>Azimut 19º, inclinación 15º<br>Coste de la inversión: 97.800€+ IVA                                    |
| <b>Centro de Servicios Sociales y Mayores</b><br>CUPS: ES0022000009070423SS1P | Potencia: 28.34kWp-25kW<br>52 paneles de 545Wp<br>1 inversor de 25kW nominales<br>Tipología: inclinada lastrada<br>Azimut 19º, inclinación 10º<br>Coste de la inversión: 24.100€+ IVA<br>+ línea de vida 6.000 €             |
| <b>Biblioteca Central Luisa Carnés</b><br>CUPS: ES0022000009048124NA1P        | Potencia: 72,5kWp-60kW<br>133 paneles de 545Wp<br>1 inversor de 60kW nominales<br>Tipología: inclinada lastrada y coplanar<br>Azimut 16º, inclinación 10º<br>Coste de la inversión: 60.100€+ IVA<br>+ línea de vida 5.824 €  |
| <b>Centro Multifuncional La Rambla</b><br>CUPS: ES0022000009070423SS1P        | Potencia: 13,625kWp-12kW<br>25 paneles de 545Wp<br>1 inversor de 12kW nominales<br>Tipología: inclinada lastrada y coplanar<br>Azimut 16º, inclinación 10º<br>Coste de la inversión: 12.200€+ IVA<br>+ línea de vida 5.000 € |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Centro Cultural Margarita Nelken</b><br/>(CUPS:ES0022000007308373VH1P)</p> | <p>Potencia: 17,985kWp-15kW<br/>33 paneles de 545Wp<br/>1 inversor de 15kW nominales<br/>Tipología: inclinada lastrada<br/>Azimut 19°, inclinación 10°<br/>Coste de la inversión: 15.900€+ IVA<br/>+ línea de vida 6.000 €</p> |
|--|--|

Las instalaciones permiten dar cumplimiento a los objetivos establecidos por el Ayuntamiento de Coslada en materia de ahorro y mejora de la eficiencia energética en sus instalaciones.

Con fecha 8 de noviembre de 2021 se publica en el BOCM el extracto de la Resolución de 28 de octubre de 2021, de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, cuyo objeto es convocar las subvenciones de los diversos Programas de Autoconsumo, Almacenamiento y Sistemas Térmicos para las actuaciones subvencionables descritas en el Artículo 13 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversos programas de incentivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para los años 2021, 2022 y 2023, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Visto el informe técnico emitido por la Jefa de Área de Desarrollo Económico y Empleo de fecha 18 de diciembre de 2023 y la diligencia de fiscalización emitida por el Interventor General de fecha 18 de diciembre de 2023.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local, por mayoría de cuatro votos a favor de los miembros presentes D. FRC. (MÁS MADRID), D.ª PGA. (MÁS MADRID), D. LFAP. (MÁS MADRID), D.ª ELB. (PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA) y cuatro abstenciones de EEA. (PSOE), D. JVSP. (PSOE), D.ª MOH. (PSOE), D. ILM. (PSOE) de los nueve miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Solicitar a la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid en el marco de la Resolución de 28 de octubre de 2021, las ayudas que se relacionan a continuación, correspondientes al Programa de incentivos 4 - Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento:

1. Ayuda para instalación en **Teatro Municipal Antonio López** de setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres euros y cincuenta céntimos de euro (**78.643,50 €**).
2. Ayuda para instalación en **Centro de Servicios Sociales y Mayores** de veintiún mil doscientos cincuenta y cinco euros (**21.255 €**).
3. Ayuda para instalación en **Biblioteca Central Luisa Carnés** cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco euros (**54.375 €**).
4. Ayuda para instalación en **Centro Multifuncional La Rambla** diez mil doscientos veintidós euros y cincuenta céntimos de euro (**10.222,50 €**).
5. Ayuda para instalación en **Centro Cultural Margarita Nelken** trece mil cuatrocientos noventa y dos euros y cincuenta céntimos de euro (**13.492,50 €**).

**SEGUNDO:** Facultar a D. AVG, Alcalde-Presidente, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de las solicitudes de subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos. De que doy fe.